

**CONVENIO MODIFICATORIO POR RECONOCIMIENTO DE
SUSPENSION Y AMPLIACION AL PLAZO Y MONTO
CONTRATO NO. CEA-REH-EST-CS-116-21**

CONVENIO MODIFICATORIO POR RECONOCIMIENTO DE SUSPENSION Y AMPLIACION AL PLAZO Y MONTO, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **CEA-REH-EST-CS-116-21**, RELATIVO A LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN; **“TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE CORTINA DE PRESA LA CALERA Y CANAL ATEQUIZA EN MARGEN IZQUIERDO, PARA REPARAR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LAS LLUVIAS EXTRAORDINARIAS, EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, PARA EJECUTARSE EN EL ESTADO DE JALISCO”** REFERIDO EN LO SUCESIVO COMO **“EL CONTRATO”**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. **ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA**, EN LO SUCESIVO **“LA CEA”**, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **CERRÓ VIEJO CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.**, REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL UNICO EL [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE DENOMINARÁ COMO **“EL CONTRATISTA”**, EN EL ENTENDIDO DE QUE AL CITARSELES CONJUNTA E INDISTINTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO **“LAS PARTES”**, ACTO JURÍDICO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. CON FECHA **27 VEINTISIETE DE ENERO DE 2022** SE CELEBRÓ **“EL CONTRATO”** ENTRE **“LA CEA”** Y **“EL CONTRATISTA”** CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN ORIGINAL DE **45 (CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES)**, DEL **LUNES 31 DE ENERO DE 2022**, AL **MIÉRCOLES 16 DE MARZO DE 2022**, POR UN MONTO TOTAL DE **\$9'797,750.35 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 35/100 M.N.)** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
2. MEDIANTE OFICIO **S/N** DE FECHA **01 PRIMERO DE MARZO DE 2022** EL SIAPA SOLICITA APOYO A LA DIRECCION GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA PARA LA REHABILITACION DEL PUENTE Y LA INSTALACION DE MAS COMPUERTAS EN LA PRESA LA CALERA, POR LO QUE EXISTE LA NECESIDAD DE AMPLIAR LOS TRABAJOS Y REALIZAR TRABAJOS COMPLEMENTARIOS NO CONSIDERADOS EN EL PROYECTO ORIGINAL.
3. EL DÍA **08 DE MARZO DE 2022**, MEDIANTE OFICIO **CEAJ-DG-260B/2022** SE PROCEDIO SUSPENDER TOTALMENTE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NUMERO **CEA-REH-EST-CS-116-21** EN TANTO SE ELABORA EL PROYECTO Y SE GESTIONAN LOS RECURSOS PARA LOS TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, POR LO QUE SE CONSIDERO UN PERIODO TENTATIVO DE SUSPENSION DE **120 CIENTO VEINTE DIAS NATURALES** A PARTIR DEL **13 DE MARZO DE 2022**.
4. CON FECHA **14 DE MARZO DE 2022** SE LEVANTO EL ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE FORMULA POR LA SUSPENSION DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NUMERO **CEA-REH-EST-CS-116-21**.
5. CON FECHA **23 DE JUNIO DE 2022** SE LEVANTO LA SUSPENSION DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NUMERO **CEA-REH-EST-CS-116-21** REINICIANDO LOS MISMOS A PARTIR DEL DIA **01 DE JULIO DE 2022**.

CONVENIO MODIFICATORIO POR RECONOCIMIENTO DE
SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN AL PLAZO Y MONTO
CONTRATO NO. CEA-REH-EST-CS-116-21

6. CON FECHA 29 DE JUNIO DE 2022 EL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE "LA CEA" CITA A "EL CONTRATISTA" PARA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA CEA", QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO SEXTO, 27, 40, 43, 116, 124 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, 5 FRACCIÓN I, II, XI Y XVI, 66 FRACCIÓN I, 69, 70, 71 Y 72, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 1, 20 FRACCIÓN I, 21 Y 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2. QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON LAS FACULTADES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL, ASIMISMO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO AL C. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, COMO SU DIRECTOR GENERAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LO CORRESPONDIENTE A LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

I.3. "EL CONTRATO", SE ADJUDICÓ A "EL CONTRATISTA" Y SE BASÓ PRIMORDIALMENTE, EN QUE LA PROPUESTA QUE PRESENTÓ PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, REPRESENTÓ LA OBTENCIÓN DE LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA "LA CEA", EN SUS ASPECTOS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO, ADEMÁS DICHA PROPUESTA, REUNIÓ LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA, EN CUANTO AL EMPLEO DE MATERIALES DE MEJOR CALIDAD, RESISTENCIA Y DURABILIDAD; IGUALMENTE, SE CONSIDERÓ QUE LA EMPRESA CONTARÁ CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA CONGRUENTE CON LOS TRABAJOS A REALIZAR, ASÍ COMO A QUE FUERA DE LAS INSCRITAS EN EL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR LO QUE EL COMITÉ MIXTO DE OBRA PÚBLICA, APROBÓ EL FALLO A FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **CERRÓ VIEJO CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.** DURANTE LA PRIMERA SESIÓN DE FECHA 19 DIECINUEVE DE ENERO DE 2022, ASIGNANDO EL PRESENTE CONTRATO A "EL CONTRATISTA" BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO



**CONVENIO MODIFICATORIO POR RECONOCIMIENTO DE
SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN AL PLAZO Y MONTO
CONTRATO NO. CEA-REH-EST-CS-116-21**

I.4. EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA EN BASE Y BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL **DICTAMEN TÉCNICO** FIRMADO POR EL **ING. ARTURO ENRIQUE MADERA FLORES, RESIDENTE SUPERVISOR DE OBRA** Y EL **ARQ. LUIS FERNANDO HORNER VALENCIA, JEFE DE SUPERVISIÓN GENERAL** DE FECHA **29 DE JUNIO DE 2022**, Y LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE SE ADJUNTAN A DICHO DICTAMEN Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO; EN VIRTUD DE LOS MOTIVOS, LOS CUALES SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, EN OBVIO DE REPETICIONES, POR LO QUE SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE INCREMENTAR Y POR TANTO MODIFICAR EL PLAZO Y MONTO DEL **"EL CONTRATO"**, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 116,125 Y 127 DE SU REGLAMENTO.

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, SECTOR JUÁREZ EN GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44190, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA" QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA **CERRÓ VIEJO CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.**, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,754 (VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DE FECHA 14 (CATORCE) DE ENERO DEL AÑO 2011 (DOS MIL ONCE), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO [REDACTED] SAUZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 09 (NUEVE) DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 616621 (SEIS, UNO, SEIS, SEIS, DOS, ASTERISCO, UNO) DE FECHA 08 (OCHO) DE JUNIO DEL 2011 (DOS MIL ONCE).

II.2.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CVC110114429** ADEMÁS, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE ACREDITA CON DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN LA QUE SE EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II.3.- EL [REDACTED] QUIÉN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 0370062364379 (CERO, TRES, SIETE, CERO, CERO, SEIS DOS, TRES, SEIS, CUATRO, TRES, SIETE, NUEVE), MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA Y OBRA EN COPIA SIMPLE EN EL EXPEDIENTE CONFORMADO CON MOTIVO DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ACREDITA SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,754 (VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DE FECHA 14 (CATORCE) DE ENERO DEL AÑO 2011 (DOS MIL ONCE), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO [REDACTED] NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 09 (NUEVE) DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 616621 (SEIS, UNO,

**CONVENIO MODIFICATORIO POR RECONOCIMIENTO DE
SUSPENSION Y AMPLIACION AL PLAZO Y MONTO
CONTRATO NO. CEA-REH-EST-CS-116-21**

SEIS, SEIS, DOS, ASTERISCO, UNO) DE FECHA 08 (OCHO) DE JUNIO DEL 2011 (DOS MIL ONCE), BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DICHO NOMBRAMIENTO NO LE HA SIDO MODIFICADO, REVOCADO NI RESTRINGIDO EN FORMA ALGUNA.

II.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN CALLE MANUEL M. PONCE, NUMERO 589 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE) INTERIOR 0-306, (LETRA O, GUIÓN, TRECIENTOS SEIS) COLONIA SAN RAFAEL, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44810 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ).

II.5.- CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LA OBRA REQUERIDA, COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MÁS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

II.6.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, BAJO NÚMERO C-0228 Y QUE DICHO REGISTRÓ ESTÁ VIGENTE.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 20 FRACCIÓN I, 21, 24, 25 FRACCIÓN II Y 35 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 31 DE SU REGLAMENTO; DEL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y 116, 125 Y 127 DE SU REGLAMENTO, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA: DEL OBJETO.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN EN CUANTO AL PLAZO DE LA OBRA, ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE “**EL CONTRATO**”, EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN I.4. DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 116, 125 Y 127 DE SU REGLAMENTO.

SEGUNDA: MONTO, PLAZO, FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN.- “LA CEA” Y “EL CONTRATISTA” CONVIENEN EN LA NECESIDAD DE MODIFICAR TANTO EL MONTO COMO EL PLAZO ORIGINAL DE **45 DÍAS NATURALES** DE “**EL CONTRATO**”, DERIVADO A QUE SE MODIFICÓ EL PROYECTO Y SE AMPLIAN LOS ALCANCES PARA EJECUTAR OBRA ADICIONAL NECESARIA PARA UN MEJOR FUNCIONAMIENTO RESULTANDO EN **UN INCREMENTO** AL PLAZO ORIGINAL POR **11 DÍAS NATURALES**, CORRESPONDIENTE A UN **AUMENTO DEL 24.4444%** RESPECTO AL PLAZO ORIGINAL, RECONOCIÉNDOLE 04 CUATRO DIAS PENDIENTES POR EJECUTAR, ESTABLECIÉNDOSE UN **NUEVO PLAZO ACUMULADO DE EJECUCIÓN POR 56 DÍAS NATURALES**; POR LO QUE “**EL CONTRATISTA**” SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO EN EL PLAZO DEL DÍA **31 DE ENERO DE 2022** AL DÍA **15 DE JULIO DE 2022**. **RESTANDO LOS DIAS DE LA SUSPENSION.**

ASI MISMO DEBIDO A QUE SE MODIFICÓ EL PROYECTO Y SE AMPLIAN LOS ALCANCES PARA EJECUTAR OBRA ADICIONAL NECESARIA PARA UN MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA PROYECTADA SE REQUIERE UN INCREMENTO AL MONTO CONTRATADO POR LA CANTIDAD DE: **\$2,204,697.97 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 97/100 M.N.)** (INCLUIDO EL IVA) LO QUE REPRESENTA UN AUMENTO DEL **22.5021%**. **AMPLIACIÓN QUE SE PAGARÁ CON PRESUPUESTO ESTATAL.**

**CONVENIO MODIFICATORIO POR RECONOCIMIENTO DE
SUSPENSION Y AMPLIACION AL PLAZO Y MONTO
CONTRATO NO. CEA-REH-EST-CS-116-21**

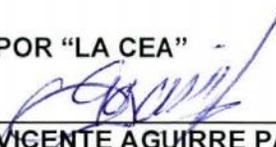
TERCERA: EJECUCIÓN DE CONCEPTOS.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO “**LA CONTRATISTA**” SE SUJETARA A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, A SU REGLAMENTO, AL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, A SU REGLAMENTO, AL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.

CUARTA: DE LA FIANZA.- “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA MANTENER VIGENTES LAS FIANZAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO Y EL ANTICIPO DE “EL CONTRATO” HASTA LA NUEVA FECHA DE TÉRMINO CONTRACTUAL ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA. - RATIFICACIÓN DE CONTRATO. - “LA CEA” Y “EL CONTRATISTA” RATIFICAN EL CONTENIDO DE “EL CONTRATO” Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE DOLO Y MALA FE EN RELACIÓN A ESTE INSTRUMENTO, POR LO QUE FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A **30 DE JUNIO DE 2022.**

POR “LA CEA”



ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA.
DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO POR RECONOCIMIENTO DE SUSPENSION Y AMPLIACION AL PLAZO Y MONTO, AL CONTRATO CEA-REH-EST-CS-116-21 QUE CELEBRAN LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA Y LA EMPRESA DENOMINADA CERRÓ VIEJO CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL UNICO EL C. J. JESÚS NÚÑEZ GUTIÉRREZ SUSCRITO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2022.